

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 01 de Febrero de 2016.-
DECRETO ALC. N° 318/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta N° 1006/15 de 31 de Julio de 2015, que aprueba el Convenio "Fondo de Intervenciones de Apoyo al Desarrollo Infantil", suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social y la Municipalidad de Alto Hospicio; Memorando N° 346/16 de 29 de Enero de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación de una profesional que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Apruébese y Ratifíquese el **Contrato a Base de Honorarios**, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y las persona que se detalla a continuación, para que preste servicios desde el **01 de Febrero de 2016 hasta el 31 de Marzo de 2016**, ambas fechas inclusive, en el marco del Convenio "**Fondo de Intervención de Apoyo al Desarrollo Infantil**":

NOMBRE	CARGO	MONTO FIJO	DIA	Valor por hora	Máximo de horas diarias	Tramo Horario
Natalia Pastén Lopehandia	Educatora de Párvulos	\$ 900.000	Lunes a Viernes	\$ 7.000	3 horas	17:00-20:00
			Sábados	\$ 8.000	5 horas	09:00-14:00
			Domingos y Festivos	\$ 9.000	5 horas	09:00-14:00

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual y comprobación de los servicios prestados mediante asistencia o consulta según proceda.

3.- Por razones impostergables de buen servicio, los prestadores suministrarán sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

(...continuación de Decreto Alcaldicio N°318/16)

4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.

5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta N° 114.05.01 y en caso de exceso a la cuenta N° 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde. Autoriza a don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



[Handwritten signature of José Valenzuela Díaz]

**JOSÉ VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

Sección: Oficina de Salud.

APB
Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal